

**Anexo a la R.M. N° 368-2017-MEM/DM**

**Transferencia de recursos financieros  
formulada por la empresa Electrocentro S.A.**

Nombre del Proyecto	Departamento	Inversión S/.
Instalación del Sistema de Electrificación Rural en 11 Comunidades del Centro Poblado de Natividad y Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco	Cusco	4 538 923,72
Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Electrificación Rural en la Localidad de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco		2 950 228,03
Instalación del Servicio de Energía Eléctrica en la Zona Urbano Marginal de Pichari Capital, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco		6 763 656,09
Mejoramiento e Instalación del Servicio de Energía Eléctrica en las Comunidades de Unión Tarancato Alto, Pedro Ruiz Gallo y Nueva Generación, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco		2 051 405,40
<b>Total Electrocentro S.A.</b>		<b>16 304 213,24</b>

1564646-1

**Designan Directora de Sistema Administrativo I de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 374-2017-MEM/DM**

Lima, 13 de Setiembre de 2017

VISTOS: El Informe N° 087-2017-MEM-OGA/RH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 236-2017-MEM/OGJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 202-2017-MEM/DM se designó al señor Eduardo Alejandro Ortiz Crisostomo en el cargo de Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas;

Que, la citada persona ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar su renuncia y designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Eduardo Alejandro Ortiz Crisostomo al cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la señora Claudia Sofía Frisancho Dávila de Monge en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración del

Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI  
Ministra de Energía y Minas

1565316-1

**Autorizan viajes de servidores públicos del INGEMMET a Francia y España, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 375-2017-MEM/DM**

Lima, 13 de setiembre de 2017

VISTOS: Los Oficios N° 425-2017-INGEMMET/PCD, del 8 de agosto de 2017, N° 454-2017-INGEMMET/PCD, del 18 de agosto de 2017, N° 459-2017-INGEMMET/PCD, del 23 de agosto de 2017, N° 486-2017-INGEMMET/PCD, del 5 de setiembre de 2017; y, N° 489-2017-INGEMMET/PCD, del 7 de setiembre de 2017, de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET; y, el Informe N° 239-2017-MEM/OGJ, del 12 de setiembre de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los Oficios N° 425-2017-INGEMMET/PCD, del 8 de agosto de 2017, N° 454-2017-INGEMMET/PCD, del 18 de agosto de 2017; y, N° 459-2017-INGEMMET/PCD, del 23 de agosto de 2017, la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET solicita se autorice el viaje del señor Estibene Pool Vásquez Choque, servidor público de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET, a las ciudades de Madrid, Reino de España y Marsella, República Francesa, adjuntando la documentación de sustento respectiva;

Que, mediante los Oficios N° 486-2017-INGEMMET/PCD, del 5 de setiembre de 2017; y, N° 489-2017-INGEMMET/PCD, del 7 de setiembre de 2017, la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET reprograma la fecha de viaje del mencionado servidor público e indica que solo se dirigirá a la ciudad de Marsella, República Francesa, adjuntando la documentación de sustento respectiva;

Que, según el sustento técnico de viaje elaborado por el INGEMMET, el viaje a la referida ciudad tiene como objetivo realizar trabajos de investigación en los laboratorios del Grupo de Investigación en Geografía Física de Alta Montaña de la Universidad Complutense de Madrid, Reino de España (GFAM – UCM) y el Laboratoire National Des Nucleides Cosmogenique de la República Francesa (LN2C-CEREGE), en el marco del Convenio de Subvención N° 144-2015-FONDECYT, suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT y el INGEMMET, y para el cumplimiento del Plan Operativo del proyecto denominado "Análisis de las altitudes de la línea de equilibrio (ELA) presentes y pasadas, para evaluar el impacto del cambio climático y la evolución durante las próximas décadas de los glaciares de la vertiente del Pacífico de los andes de Perú", el cual tiene como propósito desarrollar modelos que expliquen el presente y pasado de los glaciares de los andes centrales occidentales y cómo serán afectados por el cambio climático durante las próximas décadas;

Que, según lo indicado en el sustento técnico de viaje presentado, los trabajos de investigación consistirán en realizar la preparación previa de muestras, la preparación física y química de muestras de rocas extraídas de superficies de bloques morrénicos y lechos rocosos pulidos, el recuento de isótopos de berlio-10 y cloro-36 en un acelerador de partículas de las mencionadas muestras;

y, la transformación de datos numéricos de isótopos en miles de años antes del presente;

Que, el sustento técnico indica que los beneficios que se obtendrán a partir de estas investigaciones serán de gran valía para el futuro desarrollo sostenible del país, proporcionando información esencial para tratar de comprender cómo afectará en las próximas décadas el cambio climático a las reservas hídricas conservadas en las montañas de los andes centrales, así como los peligros geológicos asociados; y, permitirá la capacitación del personal técnico-científico del INGEMMET en nuevas metodologías de investigación en dataciones cosmogénicas aplicadas al cambio climático, lo cual contribuirá al desarrollo de las capacidades profesionales del equipo técnico del mencionado proyecto; y, contribuirá al diseño de políticas de adaptación que las autoridades deben implementar como consecuencia del cambio climático;

Que, mediante el Informe N° 70-2017-INGEMMET/DGAR, del 7 de setiembre de 2017, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET recomienda la autorización de viaje del señor Estibene Pool Vásquez Choque, a la ciudad de Marsella, República Francesa, del 14 de setiembre de 2017 al 20 de noviembre de 2017, adjuntando el sustento técnico de viaje correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, dicha entidad tiene entre sus objetivos la obtención, almacenamiento, registro, procesamiento, administración y difusión eficiente de la información geocientífica y aquella relacionada a la geología básica, los recursos del subsuelo, los riesgos geológicos y el geoambiente;

Que, tal como lo establecen los literales 1, 2, 7 y 8 del artículo 3 del referido Reglamento, el INGEMMET tiene entre sus funciones realizar y fomentar la investigación de los recursos minerales, energéticos e hidrogeológicos del país y generar y actualizar el inventario de los mismos, promoviendo su conocimiento y desarrollo; investigar y efectuar estudios en geomorfología, glaciología y geología ambiental en el ámbito de su competencia, así como estudios de evaluación y monitoreo de los peligros geológicos en el territorio nacional, a fin de determinar sus efectos en la comunidad y el medio ambiente; participar en representación del Estado en los programas y proyectos de colaboración y cooperación internacional en temas geocientíficos; y, conformar, administrar y mantener la base de datos geocientífica del Perú, como una herramienta básica para el fomento de la inversión y del desarrollo nacional, así como proveer la información geocientífica necesaria para el cuidado del medio ambiente y el ordenamiento territorial;

Que, según el sustento de viaje del señor Estibene Pool Vásquez Choque, los gastos por concepto de alojamiento, alimentación, pasajes aéreos desde Lima-República del Perú a Marsella-República Francesa y desde Marsella-República Francesa a Lima-República del Perú y traslados desde el aeropuerto al hotel y viceversa son asumidos por el INGEMMET con cargo al Pliego Presupuestal N° 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, el sustento técnico de viaje precisa que de acuerdo a lo establecido en el Anexo A de las Bases del Convenio de Subvención N° 144-2015-FONDECYT, suscrito entre el INGEMMET y el FONDECYT el 1 de diciembre de 2015, para el desarrollo del proyecto "Análisis de las altitudes de la línea de equilibrio (ELA) presentes y pasadas, para evaluar el impacto del cambio climático y la evolución durante las próximas décadas de los glaciares de la vertiente del Pacífico de los andes de Perú", el monto que corresponde asignar por concepto de manutención y viáticos mensual asciende a US\$ 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 dólares americanos), correspondiendo una asignación diaria de US\$ 83.33 (Ochenta y tres y 33/100 dólares americanos); no obstante, teniendo en cuenta que la ONG GEM cubrirá los gastos por concepto de muestras desde la ciudad de Marsella, República Francesa al laboratorio correspondiente, el

monto de los viáticos a asignar por día asciende a US\$ 76.90 (Setenta y seis y 90/100 dólares americanos);

Que, conforme al referido sustento técnico de viaje resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje del señor Estibene Pool Vásquez Choque, servidor público de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Estibene Pool Vásquez Choque, servidor público de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a la ciudad de Marsella, República Francesa, del 14 de setiembre de 2017 al 20 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución son cubiertos con cargo al Pliego Presupuestal N° 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, de acuerdo al siguiente detalle:

**Estibene Pool Vásquez Choque**

Pasajes aéreos (incluidos FEE)	: S/. 5,744.43
Viáticos (S/. 249 por 68 días)	: S/. 16,932.00
<b>Total</b>	<b>: S/. 22,676.43</b>

**Artículo 3.-** Disponer que el servidor público cuyo viaje se autoriza presente al Titular del pliego del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico-INGEMMET, dentro de los quince días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 5.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVIN GAZZANI  
Ministra de Energía y Minas

1565317-1

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 376-2017-MEM/DM**

Lima, 13 de setiembre de 2017

VISTOS: Los Oficios N° 433-2017-INGEMMET/PCD, del 14 de agosto de 2017, N° 454-2017-INGEMMET/PCD, del 18 de agosto de 2017, N° 459-2017-INGEMMET/PCD, del 23 de agosto de 2017, N° 486-2017-INGEMMET/PCD, del 5 de setiembre de 2017; y, N° 489-2017-INGEMMET/PCD, del 7 de setiembre de 2017, de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET; y, el Informe N° 239-2017-MEM/OGJ, del 12 de setiembre de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Oficios N° 433-2017-INGEMMET/PCD, del 14 de agosto de 2017, N° 454-2017-INGEMMET/PCD, del 18 de agosto de 2017; y, N° 459-2017-INGEMMET/